

RESOLUCIÓN No. 9-2024

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro se suscribió Contrato Administrativo DA guion cero cuatro guion dos mil veinticuatro (DA-04-2024) que documenta "UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil POWER QUALITY SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,

Resolución No. 9-2024
Hoja No. 1



RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-04-2024) que documenta la adquisición de “UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil POWER QUALITY SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 583,660.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato C guion dos (C-2) con Póliza número novecientos ochenta y cuatro mil doscientos trece (984213), emitida por Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, por cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis quetzales exactos (Q. 58,366.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.


MSc. Erick Fernando Mazariegos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 9-2024
Hoja No. 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO DA-04-2024, "UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS"

En la Ciudad de Guatemala, el diez de enero del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS: Licenciado ABNER JOSUÉ HERRERA MONT, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "LA

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Marciano Caballero Domínguez

CONTRALORÍA”, y por la otra parte comparece la señora MARÍA FRANCISCA CABRERA RAMÍREZ, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil quinientos ochenta y seis espacio cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis espacio cero ciento uno (1586 54056 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal la Entidad Mercantil denominada **POWER QUALITY SYSTEMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el nombramiento contenido en el acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil veintiuno, por el Notario Carlos René Paniagua Morales, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, al número de Registro seiscientos trece mil ochocientos tres (613803), Folio ochocientos veintisiete (827), del Libro setecientos sesenta y cuatro (764) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala C.A. con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de **POWER QUALITY SYSTEMS**, inscrita bajo el número de Registro setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco (782495), Folio setecientos sesenta y ocho (768), del Libro novecientos uno (901), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente ciento dieciocho mil treinta y uno guion dos mil diecisiete (118031-2017), Categoría Única, fecha de inscripción el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Unión Nacional de Comerciantes

(16-02-2018); fecha de emisión dieciséis de febrero de dos mil dieciocho (16-02-2018); y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de **POWER QUALITY SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo el número de Registro ciento cincuenta mil ciento veintiuno (150121), Folio ochocientos cincuenta y dos (852), del Libro doscientos cincuenta y uno (251) de Sociedades; con número de expediente ciento dieciocho mil veintiocho guion dos mil diecisiete (118028-2017). Fecha de inscripción el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho (16-02-2018), fecha de emisión el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho (16-02-2018). Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- Noventa y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno (99543141), con domicilio fiscal en Kilometro catorce punto cinco (14.5) Carretera a El Salvador Gran Plaza. Ofibodega ciento diecisiete (117) del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS"**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Notaría
Notaría
Notaría

(24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión treinta guion dos mil veintitrés (CGC-CP-30-2023), registrado en el sistema Guatecompras, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones novecientos treinta y siete mil novecientos tres (20937903), para "**UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**" por lo que con fecha treinta de

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



maría hernández

octubre de dos mil veintitrés (30-10-2023), se suscribió el Acta número treinta y siete guion dos mil veintitrés (37-2023), donde se abrió la recepción de ofertas, al referido evento únicamente se presentó la entidad **POWER QUALITY SYSTEMS S.A.**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos catorce guion uno (9954314-1), ofertando el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.583,660.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número nueve millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y uno (9552241), emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A., por un monto veintinueve mil ciento ochenta y tres quetzales con 00/100 Centavos (Q.29,183.00), como resultado de la misma, la Junta de Cotización, por medio del Acta número cuarenta y cuatro guion dos mil veintitrés (44-2023), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta de Cotización procedió a calificar la única oferta presentada de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **POWER QUALITY SYSTEMS, S.A.**, el proceso de Cotización Pública relacionado. Posterior la Junta de Cotización, por medio del Acta número cuarenta y ocho guion dos

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Mónica Patricia Caballero Nery

mil veintitrés (48-2023), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, procedió a emitir aclaración en relación a los aspectos del acta de Adjudicación. El Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas improbo lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número setenta y tres guion dos mil veintitrés (73-2023) de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. La Junta de Cotización, por medio del Acta número cincuenta y seis guion dos mil veintitrés (56-2023), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, procedió argumentar el porqué de la adjudicación a la entidad referida, misma que estuvo basada y amparada en los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública reiterando adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **POWER QUALITY SYSTEMS, S.A**, el proceso de Cotización Pública relacionado, por lo que el Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número ochenta y dos guion dos mil veintitrés (82-2023) de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente contrato, se compromete a entregar a **"LA CONTRALORÍA", "UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS"**, que tendrán las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS** siguientes: **1. Cantidad**

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Imágenes Manó Colaboración

equipos: Siete (7) unidades de poder ininterrumpido (UPS) para la Contraloría General de Cuentas. **2. Capacidad de potencia:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) debe tener una capacidad de 30kVA. **3. Potencia activa (W):** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) Es capaz de suministrar una potencia real de 30kW. **4. Factor de potencia:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con un factor de potencia de 1. **5. Diseño:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con un diseño en torre auto soportada, el cual permite una instalación fácil y conveniente en posición vertical, sin necesidad de soportes adicionales o bastidores de montaje. **6. Topología:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con doble conversión o de una topología superior. **7. Compatibilidad de voltaje de entrada:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) es compatible con un voltaje de entrada de 120/208V 3F 4H + Tierra (voltaje trifásico de 120/208V en una configuración de 4 hilos más tierra). **8. Corrección activa del factor de potencia en la entrada:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipado con corrección activa del factor de potencia en la entrada. **9. Compatibilidad de voltaje de salida:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) es capaz de suministrar un voltaje de salida de 120/208V 3F 4H + Tierra (voltaje trifásico de 120/208V con una configuración de 4 hilos más tierra). **10. Protección contra la sobrecarga en la salida:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) proporciona una sólida protección contra sobrecarga en la salida. **11. Bypass mecánico interno:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipado con un bypass mecánico interno. **12. Conexión en paralelo para futuro crecimiento:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) permite la conexión en paralelo de los equipos para

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Mónica Pamela Cobarrubias

aumentar la capacidad total de energía y la redundancia en caso de fallo de uno de los sistemas. **13. Tiempo de respaldo a plena carga:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con un tiempo de respaldo de 12 minutos a plena carga (30kVA). **14. Rango de frecuencia de entrada:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) es capaz de operar en un amplio rango de frecuencia de entrada, desde 40 Hz hasta 72 Hz. **15. Comunicaciones:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) tiene capacidades de comunicación integrales. Incluye un (1) puerto USB y un (1) puerto serial RS232 para conexiones directas con dispositivos externos, como servidores o sistemas de monitoreo. Además, es compatible, como mínimo, con los protocolos de comunicación SNMP, Modbus y Ethernet, permitiendo la integración y el monitoreo remoto a través de una red de área local (LAN) o una red amplia (WAN). **16. Software de administración:** “EL CONTRATISTA” proporciona un software de administración robusto y fácil de usar, diseñado para el monitoreo y la administración integral de los equipos. El software permite al administrador supervisar de forma remota y en tiempo real el estado y rendimiento, generando alertas automáticas ante cualquier irregularidad o fallo. Además, es capaz de proporcionar informes detallados sobre el rendimiento y el uso de la energía. **17. Eficiencia energética:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con alta eficiencia energética, alcanzando hasta un 98% en modo de alta eficiencia y hasta un 92% en modo de doble conversión. **18. Método de carga de baterías:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) utiliza un método de carga de baterías ABM (Advanced Battery Management), no flotante (constante) o un método equivalente en eficiencia y seguridad. **19. Protección contra la sobrecarga en la salida:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS)

Lic. Abner Johán Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



María Mercedes Colaboradora

cuenta con protección contra sobrecargas en la salida. Esta protección es capaz de detectar y manejar de forma segura cualquier condición de sobrecarga, ya sea debido a un aumento repentino en la demanda de energía de los equipos conectados o a una falla en los propios equipos. En caso de una sobrecarga, el UPS es capaz de limitar automáticamente la corriente de salida para evitar daños a los equipos y al propio UPS, y proporciona una alarma para alertar al usuario de la situación. **20. Protección contra transitorios de voltaje:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) incluirá protección eficiente contra transitorios de voltaje. Esta protección es capaz de detectar y mitigar rápidamente cualquier pico o caída de voltaje que pueda dañar los equipos conectados o interrumpir su funcionamiento. Además, la protección contra transitorios de voltaje es capaz de manejar tanto transitorios de alto voltaje como de bajo voltaje, y es resistente a la fatiga para asegurar una protección continua y confiable en todo momento. **21. Rendimiento de la batería:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con una batería de alto rendimiento, que es capaz de proporcionar una salida de energía constante y confiable, incluso en condiciones de alta demanda. Esta batería tiene una vida útil larga y ser capaz de recargarse rápidamente después de una descarga, para asegurar que el UPS esté siempre listo para cualquier interrupción del suministro de red. **22. Control inteligente de carga de la batería:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cuenta con un control inteligente de la carga de la batería. Este control es capaz de ajustar automáticamente la velocidad y la intensidad de la carga en función del estado y la capacidad de la batería, para evitar el sobrecalentamiento, la sobrecarga y prolongar la vida útil de la batería. Además, el control inteligente de la carga es capaz de proporcionar una carga más

Lic. Abner ~~Assunção~~ Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Moisés Ramos Colcazany

rápida y eficiente cuando la batería está muy descargada, y reducir la carga cuando la batería está casi llena, para evitar la sobrecarga. **23. Autonomía a media carga:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) especifica la autonomía cuando esté operando a media carga. Esta medida es importante para la duración de la energía de respaldo que el UPS proporciona en caso de una interrupción del suministro de red, y puede ser crucial para la planificación de la continuidad de las operaciones. **24. Interfaz:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipada con una interfaz fácil de usar e intuitiva. Esta interfaz incluye una pantalla gráfica que muestre información relevante sobre el estado y el rendimiento del UPS, como el nivel de carga de la batería, la carga de salida, el estado del modo de operación, y cualquier condición de alarma. Además, cuenta con indicadores LED para señalar rápidamente el estado de funcionamiento y cualquier condición de alarma. También incluye alarmas audibles que se activen en caso de condiciones anormales, como fallas de suministro eléctrico, batería baja, sobrecarga, y otros eventos críticos **25. Pruebas automáticas:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) tiene la capacidad de realizar pruebas automáticas para verificar su correcto funcionamiento. Esto incluye pruebas de las baterías, del inversor, de la lógica de control, de las protecciones, y de otros componentes críticos del UPS. Las pruebas automáticas son programables y pueden ser configuradas para ejecutarse en intervalos regulares o bajo demanda. Además, ser capaz de alertar a los usuarios en caso de que se detecte algún problema durante estas pruebas, ya sea a través de la interfaz local, de las comunicaciones remotas, o ambas. **26. Sistema de gestión térmica:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipado con un sistema de gestión térmica eficiente.

Lic. *Abner Jesús Herrera Mont*
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Moisés Ramón Colteranday

Este sistema es capaz de controlar y regular la temperatura dentro del UPS para prevenir el sobrecalentamiento y garantizar un rendimiento óptimo, incluso en condiciones de alta demanda o en entornos de alta temperatura. El sistema de gestión térmica incorpora componentes tales como ventiladores, disipadores de calor, y otros dispositivos de enfriamiento conforme sea necesario. Además, tiene la capacidad de ajustar su funcionamiento con base a la carga actual, la temperatura ambiente y otros factores pertinentes para maximizar la eficiencia energética.

27. Protección contra cortocircuito: Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipado con una robusta protección contra cortocircuitos. Esto significa que el UPS es capaz de detectar y responder a un cortocircuito en la carga o en la red eléctrica, desconectando inmediatamente la alimentación para prevenir daños en los equipos conectados o en el propio sistema de UPS. La protección contra cortocircuitos es instantánea y automática, sin necesidad de intervención del usuario.

28. Compensación de la caída de voltaje en línea: Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) tiene la capacidad de compensar las caídas de voltaje en la línea de alimentación. El UPS es capaz de mantener un voltaje de salida constante y dentro de las tolerancias especificadas, incluso cuando el voltaje de entrada cae por debajo de un nivel aceptable debido a fluctuaciones de la red eléctrica o cargas pesadas. La compensación de la caída de voltaje en línea es automática y no requiere ninguna intervención del usuario.

29. Filtro de ruido EMI/RFI: Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipado con un filtro de ruido EMI/RFI incorporado para proteger los equipos conectados. Este filtro es capaz de suprimir eficazmente el ruido electromagnético y de radiofrecuencia que puede interferir

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Margarita Hernández Colman

con el funcionamiento de los equipos sensibles. El filtro EMI/RFI cumple con los estándares internacionales relevantes, como la norma IEC 62040-2 para la compatibilidad electromagnética del UPS. **30. Espacio Disponible para los sistemas de UPS:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está diseñado y adecuado para ser instalado en un área de 2x2 metros. En este espacio se colocarán 2 sistemas de UPS. El diseño y la configuración del sistema de UPS tienen en cuenta las necesidades de accesibilidad para el mantenimiento, la necesidad de ventilación adecuada y el cumplimiento de las normas de seguridad. **31. Dimensiones máximas de cada sistema de UPS:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cumple con las siguientes dimensiones máximas: **Altura: 1.050 m, Ancho: 35 cm, Profundidad: 80 cm.** Estas dimensiones incluirán cualquier hardware adicional necesario para el funcionamiento del UPS, como baterías, módulos de potencia, paneles de control, etc. **32. Cumplimiento de normativas y estándares de seguridad y calidad:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cumple con todas las normativas y estándares de seguridad y calidad correspondientes. Esto incluye, pero no se limita a, las normas ISO 9001 para sistemas de gestión de calidad y ISO 14001 para sistemas de gestión medioambiental, así como estándares específicos de seguridad y rendimiento para UPS, como las normas IEC 62040-1 (seguridad general), IEC 62040-2 (compatibilidad electromagnética) e IEC 62040-3 (método de especificación y prueba de rendimiento) u otros estándares. El UPS tiene las marcas CE o UL, o equivalentes, que indiquen su conformidad con las normas de seguridad relevantes. **33. Disponibilidad de accesorios y repuestos: "EL CONTRATISTA"** asegura la disponibilidad continua y oportuna de accesorios y repuestos para los

Lic. Abner J. Barrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Mario Mesén Colón Díaz

UPS durante su vida útil. Esto incluye, pero no se limita a, baterías de repuesto, tarjetas de interfaz, componentes de hardware, etc. **“EL CONTRATISTA”** garantiza que estos accesorios y repuestos se pueden obtener con facilidad y rapidez para minimizar cualquier tiempo de inactividad debido a fallos o mantenimiento del sistema. **34. Alarmas Remotas y Notificaciones de Fallas:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) está equipado con funcionalidades avanzadas de monitorización y notificación. Es capaz de enviar alarmas remotas y notificaciones en tiempo real a través de múltiples canales (correo electrónico, SMS, interfaz web, etc.) en caso de fallos, condiciones anormales, mantenimiento requerido o cualquier otra situación que pueda afectar la continuidad del suministro de energía. Además, el sistema tiene la capacidad de registrar automáticamente los eventos de alarma para un seguimiento y diagnóstico eficaz. **35. Conformidad con las normativas medioambientales:** Cada unidad de poder ininterrumpido (UPS) cumple con todas las normativas medioambientales y estándares internacionales pertinentes. Esto incluye, pero no se limita a, las regulaciones locales, nacionales e internacionales sobre eficiencia energética, emisiones, disposición de baterías y equipo, reciclaje de componentes y uso de materiales peligrosos. **36. Personal Certificado para el Soporte:** a) El soporte para los UPS es proporcionado por técnicos certificados por el fabricante de los equipos adjudicados. b) **“EL CONTRATISTA”** presenta copias de las certificaciones y/o diplomas otorgados por el fabricante de los equipos adjudicados. **37. Experiencia del “EL CONTRATISTA:** a) **“EL CONTRATISTA”** demuestra una experiencia en la instalación y soporte de UPS, para esto presentó doce (12) contratos, facturas y/o cartas de recomendación en las cuales consta

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Maria Mercedes Colombrini

que ha instalado y dado soporte a equipos similares a los adjudicados. **38. Garantía:** a) “EL CONTRATISTA” proporciona una garantía integral que cubra los equipos ofertados por un periodo de tres (3) años como mínimo. b) Esta garantía cubre todas las partes y componentes de los equipos ofertados, incluyendo, pero no limitándose a, las unidades de baterías, los módulos electrónicos, el software de gestión del UPS y todas las interfaces de comunicación. c) En caso de fallo del sistema UPS, la garantía debe cubrir la reparación o sustitución del equipo, así como el costo de la mano de obra necesaria para dicha reparación o sustitución. d) “EL CONTRATISTA” administra esta garantía de manera unificada, utilizando una única documentación o clave de activación, para simplificar el proceso de reclamación de garantía. e) “EL CONTRATISTA” proporciona detalles completos de los términos y condiciones de la garantía, incluyendo el procedimiento para reclamaciones, los tiempos de respuesta esperados y cualquier otra información relevante para el mantenimiento y soporte de los equipos adjudicados bajo garantía. **39. Soporte, servicio y mantenimiento:** a) “EL CONTRATISTA” proporciona soporte técnico integral para los equipos adjudicados. b) El soporte está disponible localmente y operar en formato 24x7. c) Las modalidades de soporte incluyen, pero no limitarse a, atención presencial, remota, chat en línea, correo electrónico y/o vía telefónica mediante número local, según lo requiera la institución. d) “EL CONTRATISTA” proporcionará un servicio de mantenimiento mensual, el cual incluye la entrega de un informe detallado de las acciones realizadas y del estado de los equipos adjudicados. **40. Tiempo de entrega:** noventa (90) días calendario después de publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal GUAATECOMPRAS. En caso de eventualidad, “EL

Sic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Mónica Marín Colón Pérez

CONTRATISTA” adjudicado proporcionará equipos necesarios en calidad de préstamo mientras entrega los UPS requeridos en este evento por la Contraloría General de Cuentas. **41. Lugar de instalación:** Los equipos adjudicados son instalados en el edificio de Contraloría General de Cuentas, 7ª. Avenida 7-32, zona 13, Ciudad de Guatemala, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación indicará las áreas de instalación. **42. Visita Técnica:** Se realizó visita técnica en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el tercer nivel de las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, 7ª. Avenida 7-32, zona 13, Ciudad de Guatemala. **43. Transferencia de Conocimientos:** “EL CONTRATISTA” adjudicado proporciona transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: a) Transferencia de conocimientos para tres (3) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, como mínimo. b) La transferencia de conocimientos es en temas referentes sobre el funcionamiento, configuración y administración del equipo adquirido. a) La transferencia de conocimientos es impartida el primer mes después de instalados y configurados los equipos, dentro del expediente se presentó carta de compromiso. **44. Documentación:** “EL CONTRATISTA” entrega documentación en forma digital e impresa posterior a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, con los siguientes requerimientos: Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta contiene: a) Datos del Contratista b) Contactos. c) Manual del usuario. d) Garantía del fabricante. e) Garantía de “EL CONTRATISTA” f) Declaración jurada que indique el tiempo de respuesta promedio para la entrega de accesorios y repuestos. g) Declaración jurada que

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Mónica Córdova Ramírez

indique el soporte, servicio y mantenimiento, así como el escalonamiento en caso de soporte técnico h) Diagramas de instalación. i) Ficha técnica que muestre las dimensiones exactas de los equipos adjudicados. j) Documentación o certificaciones que demuestren normativas y estándares de seguridad y calidad. k) Informe técnico de instalación de los equipos adjudicados. **“EL CONTRATISTA”** entrega dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

CUARTA: DE LAS CONDICIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato **“EL CONTRATISTA”** se compromete a entregar los bienes de **“UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”** **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** **“LA CONTRALORÍA”** se compromete a efectuar un único pago por **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.583,660.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes será de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.583,660.00)**, el cual se pagará en un solo pago;

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Maria Mercedes Calandary

dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta (53953670), para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024). Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero, Unidad Desconcentrada cero, Unidad Responsable uno, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintiocho, Geográfico cero ciento uno, Fuente doce, Organismo cero cero cero cero, Correlativo cero cero cero cero (11140020 0 0 1 01 00 000 004 000 328 0101 12 0000 0000), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro, por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS. (Q. 583,660.00).** **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), número nueve millones quinientos

Lic. Abner Josué Herrero Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Maria Antonia Calderon

cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y uno (9552241), emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A., el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés (25-10-2023), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **“LA CONTRALORÍA”** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”** una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento de siete (7) **“UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato que es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b) y c)** en ningún caso podrán ser endosadas por **“EL CONTRATISTA”**.

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Maria Maximiliano

En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “EL CONTRATISTA”, a través de su Administrador Único y Representante Legal, **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, autorizada por la Licenciada Valeria del Carmen Estrada Merino, Abogada y Notaria, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Mano manon colomay


CONTRALORÍA”, será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en la calidad con que actuamos convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en la calidad con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres

Lic. Abner Escobar Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Maria Marín Cabrera Pary

(17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA CONTRALORÍA”** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y **e)** “**LA CONTRALORÍA**” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos: **a)** Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y **b)** Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintiún (21) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

